



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA URBANO

RESOLUCION Nro. 41 DE 2024
(Febrero siete de dos mil veinticuatro)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE UNA
ACCIÓN ADMINISTRATIVA**

Radicado: 2-8666-20
Asunto: Artículo 135, numeral 4, Ley 1801 de 2016:
Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir
en terrenos aptos para estas actuaciones, sin
licencia o cuando esta hubiere caducado.
Presunto Infractor: **WILDEMAN FERLEY DAVID USUGA**
SANDRA MILENA CHAVARRÍA CHAVARRÍA
Identificación: 71383566 y 128469044
Dirección: Calle 99ª 22ª-33

La **INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICIA URBANO DE MEDELLIN**, en ejercicio de su función de policía y de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con la delegación otorgada mediante el Decreto Municipal 1923 de 2001, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo),

CONSIDERANDO:

1. Que en revisión de procesos inactivos de esta Inspección dentro del proceso radicado 2-8666-20, se constató que, en el asunto en referencia, el inicio de la actuación obedeció a queja en contra de la señora **MARLENY TABORDA**, quien se encuentra construyendo sin licencia de construcción, razón por cual desde esta autoridad administrativa se procedió a realizar consigna número 572, de fecha 30 de enero de 2020, a la auxiliar administrativa adscrito al Despacho, para que dentro de sus competencia se trasladara al lugar de los hechos, a fin de verificar el presunto perjuicio. En la diligencia se observó que: "no observé ningún proceso en construcción ni actual ni aparentemente reciente". Sin embargo la quejosa confirma que la construcción ya se hizo desde hace 2 años sin ningún permiso.
2. Con ocasión de lo anterior, se realizó auto por medio del cual se inicia una acción policiva el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), adicionalmente en el mismo se fijó fecha y hora para realizar audiencia pública conforme al artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual quedo agendada para el día 18 de junio de 2020 a las 2:30 p.m. de la



9C-CERT147850

Unidad Inspecciones de Policía
Inspección 1 de Policía
Carrera 32 102ª-45, Teléfono 3855555, Ext. 1174



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SEGUNDO: Una vez surtida la notificación de esta decisión, previa desanotación, procédase a su archivo definitivo.

TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA JARAMILLO MAZO
Inspectora


FABER SÁNCHEZ CALDERÓN
Secretario



DC-CER147850

Unidad Inspecciones de Policía
Inspección 1 de Policía
Carrera 32 102ª-45, Teléfono 3855555, Ext. 1174



Alcaldía de Medellín